



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

CLAVE: TLAQUEPAQUE  
FOLIO TRAMITE: 608,910

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 30-julio-2021

NOMBRE: ARREGUIN MIRANDA ISMAEL  
UBICACIÓN: OLEODUCTO  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS  
CALLE CRUCE 2: CHIMENEAS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTAS: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA  
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$1,942.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	08:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PLATAHEDA CHAVEZ*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO  
*[Signature]*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de otra manera y licuadas.
- El almacenamiento y paseante del yunque a través del permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.